



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDBSH-A

La Banda de Shilcayo, 11 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades Públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se Publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una distribución y un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301767, en aplicación de la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, el artículo 50° del **Decreto Legislativo N° 1440** – “Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16/09/2018; Título III, Sub Capítulo III, Artículo 50, inc. 50.1.3, 50.2 y el Artículo 23.1 23.2 III del Capítulo IV, Sub Capítulo I de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01; establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, con Informe Técnico N° 001-2022-OPP-MDBSH con fecha 11/01/2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sugiere que se apruebe la incorporación de marco presupuestal por un importe total por toda fuente de Financiamiento de S/ 508,166.00 soles, distribuido en la Fuente de Financiamiento 05 – rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), por el importe de S/ 496,301.00 soles, y en el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por el importe de S/ 11,865.00 soles, mediante acto resolutivo de Alcaldía, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2022. Así también en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 y anexos, es necesario la reducción de marco presupuestal por un importe de S/2,218.00 soles, en el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación), y aprobado mediante acto resolutivo de Alcaldía, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. OBJETO

AUTORIZAR la Modificación en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301767, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 14,083.00 soles (CATORCE MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 SELES) y se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementara Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de s/. 496,301.00 soles (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

	<u>En soles</u>
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados	
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica : 1.4 Donaciones y Transferencias	
Especifica de Detalle : 1.4.1. 4.1.3 Canon Minero	5,937.00
1.4.1.4.2.1 Regalías mineras	5,928.00
1.4. 1 4. 31 Renta de Aduanas	167.00
Total, Fte. Fto 5 – 18	2,051.00
Total Ingresos	14,083.00

EGRESOS:

Proyecto / actividades :6000032	
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



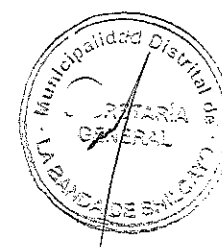
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	14,083.00
	Total, fte. Fto 5 – 18	14,083.00
	Total, Egreso	14,083.00



INCREMENTO DE INGRESOS:

En soles

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica	: 1.4 Donaciones y Transferencias	496,301.00
	Total Fte. Fto 5 – 07	496,301.00
	Total, Ingresos	496,301.00



REDUCCIÓN DE EGRESOS:

en soles

proyecto / Actividad	: 4000219	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica	: 2.6 Adquisición de activos No Financieros	146,301.00
Proyecto / Actividad	: 5000003	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	350,000.00
	Total Fte. Fto 5 – 07	496,301.00
	Total, Egresos	496,301.00



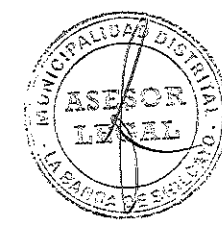
ARTÍCULO 2. CODIFICACION

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de medida.



ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

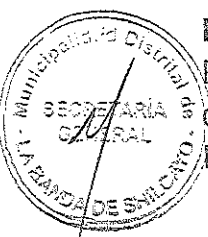




ARTICULO 4. PRESENTACION DE LA RESOLUCION

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....
José A. Del Aguila Garcia
ALCALDE